



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00032-00. SUCESION

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el pronunciamiento allegado por la Defensora de Familia y el memorial presentado por la apoderada de la parte actora relacionado con el inventario y avalúos de los bienes y deudas de la causante, señora María Isabel Mejía Castañeda (Q.E.P.D): asimismo informando que como es de su conocimiento que no se podrá llevar a cabo la diligencia a través de audiencia que se tenía prevista, teniendo en cuenta que una vez sujeto a votación por Asonal Judicial Sindicato de Industria, se determinó la participación de la Rama Judicial Seccional Valle en la jornada que se llevará a cabo el 12 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

SUCESION

Radicado: 760013110010-2020-00032-00

Auto Interlocutorio No. 810

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el presente proceso de sucesión de la señora María Isabel Mejía Castañeda (Q.E.P.D), donde se observa que en cumplimiento a requerimiento que se hizo en auto que antecede, se allegó pronunciamiento por la Defensora de Familia y memorial presentado por la apoderada de la parte actora relacionado con el inventario y avalúos de los bienes y deudas de la causante, señora María Isabel Mejía Castañeda (Q.E.P.D), por tanto, se agregará para que obre y repose de conformidad.

De otro lado, en consideración al informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que no será posible llevar acabo la audiencia que fue fijada para el 12 de

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00032-00. SUCESION

mayo hogaño, se considera necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia de inventarios y avalúos conforme lo dispone el artículo 501 y ss del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar a los autos pronunciamiento allegado por la Defensora de Familia, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Glosar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte actora relacionado con el inventario y avalúos de los bienes y deudas de la causante, señora María Isabel Mejía Castañeda (Q.E.P.D).

TERCERO: Reprogramar la hora de las 1:30 PM del día 27 de MAYO del año 2021, para que se realice la diligencia de Inventarios, Avalúo y deudas de la causante, señora María Isabel Mejía Castañeda (Q.E.P.D)

CUARTO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

QUINTO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **LIFE SIZE** y el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00032-00. SUCESION

requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **14 de mayo de 2021**

La Secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

ce5b17411b21e13ebc2a819a0f8d036b66cc6f86d4a8f18ca33a3aa3654fb9a9

Documento generado en 13/05/2021 11:25:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>